



Municipalidad de Villa General Belgrano

065-21

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

Nº 00004811

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 20 de agosto de 2021

VISTO

La Ordenanza Nº 2109/21, sancionada el 19 de agosto de 2021 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el convenio tiene como principal objetivo llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de fomentar el desarrollo de la infraestructura y la mejora en el acceso de agua potable y saneamiento cloacal, mediante la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento a llevarse a cabo en las distintas localidades de la Provincia de Córdoba;

Que se ha celebrado un Convenio entre la Provincia de Córdoba y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), mediante el cual este último le otorga a la Provincia de Córdoba una asistencia financiera para la ejecución de proyectos de saneamiento, agua potable y redes de colectoras cloacales en su jurisdicción;

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través del ENOHSA, ejecuta las políticas formuladas para el desarrollo de provisión de agua potable y de saneamiento en general;

Que surge de este Convenio que en el listado de obras que la Provincia de Córdoba se compromete a ejecutar en el marco del Programa Federal de Saneamiento, resultado que la obra SANEAMIENTO CLOACAL VILLA GENERAL BELGRANO impacta directamente en la localidad mejorando la calidad de vida de sus habitantes;

Que el Convenio firmado entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa General Belgrano determina los lineamientos que regirán el acuerdo entre la Provincia y el Municipio de la obra.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2109/21, la misma **RATIFICA** el Convenio "SANEAMIENTO CLOACAL VILLA GENERAL BELGRANO" firmado por el Señor Intendente Contador Oscar Alberto Santarelli y el Señor Secretario de Servicios Públicos del Ministerio de Servicios Públicos, Ingeniero Alberto Bresciano, con fecha 30 de junio de 2021.

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 065/2021
FOLIOS Nº 00004811
O.A.S. /C.N.B. /3 copias


Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano